



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 272-2017-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Setiembre del 2017.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Setiembre del 2017, **Moción de Orden del Día N° 01**, el Segundo PEDIDO de la Consejera Regional por la Provincia de Aija, **Magaly B. Roldan Camones**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: **“El Consejo Regional es el órgano *NORMATIVO* y *FISCALIZADOR* del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”**, y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones *ORDINARIAS* y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**; concordante, con el Artículo 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**;

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: **El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125° del Reglamento en comento sobre **la naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: **Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional**;

Que, la Consejera Regional por la Provincia de Aija **Magaly B. Roldan Camones**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú y de conformidad al Inciso e) del Artículo 62° del Reglamento del Consejo Regional de Ancash, propone la **MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° 01**, RECOMIENDA: **Artículo Primero.- Exhortar, al Director de la Dirección Regional de Educación de Ancash - DREA, disponga la inmediata apertura de Proceso Administrativo, Disciplinario y Sancionador o la denuncia respectiva según corresponda al Director de la UGEL Aija, dando cuenta ante el Pleno del Consejo Regional en un plazo perentorio de 72 horas desde el día**

GRA/CR





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



siguiente de la Notificación del Acuerdo Regional. **Artículo Segundo.-** Trasladar, el presente expediente a la Comisión de Educación y Cultura, a la Comisión de Fiscalización y a las Comisiones competentes, para que previa investigación conjunta emitan el Informe o Dictamen correspondiente;

Que, la Consejera Regional por la Provincia de Aija, Magaly Roldan Camones en la **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: **Tener en cuenta la Moción del Orden de Día N° 1 respecto a las presuntas irregularidades en la UGEL Aija;**

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación Orden del Día, la Consejera Regional por la Provincia de Aija, Magaly B. Roldan Camones, sustenta su Moción del Orden del Día N° 1 respecto a la Visita del Director Regional de Educación de Ancash con fecha 07 de Julio del 2017 conjuntamente con sus Especiales a la UGEL Aija, por otra parte, señala que el Ingeniero Civil Paul Omar Salazar Castillo, advierte la existencia de presuntas irregularidades en la UGEL Aija, como que algunos Órdenes de Compra no cuentan con firmas, no cuentan con la Resolución Directoral autorizada para realizar las Contrataciones Directas y otros; consecuentemente, el Consejero Delegado somete a votación las dos recomendaciones señaladas en la Moción de Orden del Día N° 1, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA** calificada con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**


**ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR**, al Director de la Dirección Regional de Educación de Ancash - DREA, disponga la inmediata apertura de Proceso Administrativo, Disciplinario y Sancionador o la Denuncia respectiva según corresponda, al Director de la UGEL - Aija, dando cuenta ante el Pleno del Consejo Regional en un Plazo perentorio de 72 horas desde el día siguiente de la Notificación del Acuerdo Regional de su cumplimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRASLADAR**, el presente expediente a la Comisión de Educación y Cultura, a la Comisión de Fiscalización y a las Comisiones competentes, para que previa investigación conjunta emitan el Informe o Dictamen correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta  
CONSEJERO DELEGADO